



RESOLUCIÓN AEP N° 020/2020

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

Asunción, 31 de enero de 2020.

VISTO: El Memorándum UTA N.º 01/2020 del 15 de enero de 2020, de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, por la cual solicita la conformación del Comité para la Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), de la Agencia Espacial del Paraguay.

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum UTA/N.º 01 del 15 de enero de 2020, el Director Interino de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción eleva la propuesta de conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC).

Que, por Decreto N.º 2.991 del 6 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”, se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano que forma parte como Anexo, se declara de interés nacional y se dispone su aplicación, entre otras, en las Secretarías dependientes de la Presidencia de la República.

Que, el Art. 2º del referido Decreto dispone que: “las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual”.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,



EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

1º.- Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Agencia Espacial del Paraguay, bajo la coordinación de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción.



RESOLUCIÓN AEP N° 020/2020

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARA LA RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

2°.- Designar como miembros titulares del Comité a:

- a) Dirección de Transparencia y Anticorrupción (Coordinador).
- b) Dirección de Gabinete.
- c) Dirección General de Administración y Finanzas.
- d) Dirección General de Asuntos Jurídicos e Internacionales.
- e) Dirección General de Planificación y Gestión.
- f) Dirección General de Ejecución y Desarrollo Aeroespacial.
- g) Dirección de Secretaria General.
- h) Dirección de Talento Humano.
- i) Dirección de Comunicaciones.
- j) Dirección de Auditoria Institucional.

3°.- El Comité queda facultado a requerir a todas las dependencias la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas.

4°.- El Comité, en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de la fecha de la presente Resolución, debe elevar la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2020 para su aprobación.

5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



(FDO) CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ
MINISTRO - PRESIDENTE AEP